



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE FORMACIÓN

Anuncio

CONVOCATORIA CURSOS DEL PLAN AGRUPADO DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA DIPUTACIÓN DE LUGO PARA EL 2024

El área de Formación, Enseñanza y Economía del Conocimiento, dentro del Plan Agrupado de Formación Continua para el 2024, estando pendiente de dictar, por la Directora de la Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP) la Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de las entidades locales de Galicia para el año 2024, propone, la ejecución de las siguientes acciones formativas

- OPERADOR DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, FORESTAL Y JARDINERÍA. MODALIDAD EN LÍNEA
- EL PAPEL DE Las ENTIDADES LOCALES EN La PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y La LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO. MODALIDAD EN LÍNEA

Las características y contenidos específicos de estos cursos se detallan en lo anexo I y se desarrollarán de acuerdo con las siguientes:

BASES GENERALES

PRIMERA. SOLICITUDES

1. Las solicitudes se presentarán de manera telemática, a través de la Sede electrónica de la Diputación de Lugo, apartado Recursos Humanos - Solicitud Cursos Formación.

Y demás lugares de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el modelo publicado como anexo II/II en las presentes bases

SE PUEDEN SOLICITAR UN TOTAL DE 2 ACCIONES FORMATIVAS Y, ENTENDIENDO QUE ESTÁN RELACIONADAS CON SU ÁREA DE TRABAJO, SE PODRÁ CONCEDER CUALQUIER DE ELLAS, SIN SER DETERMINANTE EL ORDEN DE PREFERENCIA. DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE CADA ACCIÓN FORMATIVA Y DE Los CRITERIOS DE SELECCIÓN, PUEDEN CONCEDERSE 1, 2 O NINGÚN CURSO.

2. La falsedad u ocultación de los datos esenciales para la selección de los/las aspirantes dará lugar a la exclusión automática del curso solicitado.
3. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el **3 DE SEPTIEMBRE DE 2024**. Todas aquellas instancias presentadas había sido de plazo serán excluidas. En aquellas acciones formativas que, una vez finalizado el plazo, no se habían cubierto las plazas ofertadas, se mantendrá abierto hasta completarse estas, quedando cerrado el dicho plazo cinco días hábiles antes del comienzo del curso.

SEGUNDA. ACCESO, SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN Las ACCIONES FORMATIVAS

1. Podrá participar el personal que cumpla los requisitos específicos exigidos en el anexo I.
2. En aquellas acciones formativas que se celebren dentro del horario laboral el/a solicitante debe contar con la autorización del/de la superior/a jerárquico/a desde el momento en que realiza la inscripción en la acción formativa
3. De acuerdo con el dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quién se incorporó en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o reingresaran desde la situación de excedencia por razones de guardia legal y atención a personas mayores

dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de las/los empleadas/los públicos/los.

4. Se podrá participar en actividades de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según el dispuesto en los artículos 49 y 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
5. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por lo que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las personas con discapacidad que soliciten participar en una actividad formativa podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y podrán indicar, las adaptaciones necesarias para poder realizarla en caso de que fueran seleccionadas.
6. El área de Formación, Enseñanza y Economía del Conocimiento se pondrá en contacto con los/las peticionarios/las, al mismo tiempo podrán informarse de su posible admisión llamando a los teléfonos 982 260 065 y 982 260 036.
7. A no comparecencia o abandono de un/de uno participante admitido/a a una acción formativa tendrá como consecuencia que, durante un año, no será admitido/a a las distintas acciones formativas convocadas por el área de Formación, Enseñanza y Economía del Conocimiento de la Diputación de Lugo.

TERCERA. CERTIFICACIONES

Se expedirá certificado de asistencia o certificado de asistencia y aprovechamiento a los/a las alumnos/las que asistan al curso. Es obligatoria la asistencia a todas las sesiones de los cursos presenciales. Una inasistencia superior al 15% en el cómputo total de las horas programadas, imposibilitará la expedición de la certificación acreditativa. En el caso de los cursos en "MODALIDAD EN LÍNEA", es obligatoria la asistencia a la sesión presencial, en aquellos que así lo requieran. Se el/a alumno/a no se presentara a la sesión presencial, será excluido/a de este.

a) Certificación de asistencia, o

b) Certificación de asistencia con aprovechamiento: tras la superación de las pruebas pertinentes, las cuáles, tendrán carácter voluntario o visto el informe de evaluación emitido por el/a formador/a.

En cualquier de los supuestos solo se expedirá una única Certificación.

CUARTA. MODIFICACIONES

La Diputación de Lugo, podrá modificar el desarrollo y los contenidos de los cursos con el objeto de adaptarlos a las necesidades de la Administración y a las contingencias que puedan surgir.

Lugo, 2 de agosto de 2024.- El PRESIDENTE, José Tomé Roca. El SECRETARIO, P.S. La SECRETARIA-INTERVENTORA, Montserrat Conde López.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS ESPECÍFICOS

Código A. F.: 01.13.01.24

Denominación: OPERADOR DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, FORESTAL Y JARDINERÍA. MODALIDAD EN LÍNEA

Destinatarios: Personal de la administración local de la provincia de Lugo que desempeñen sus funciones en los servicios de mantenimiento, vías y obras, jardinería, parque móvil, granja provincial

Participantes: 50

Horas: 80

Fechas realización: De 10 de septiembre a 29 de octubre de 2024

OBJETIVOS:

Programa formativo acorde al RD 1215/1997 de 18 de julio

Definición de trabajo

- Tipos de máquinas, riesgos y medidas preventivas.

Técnicas específicas.

Primeros auxilios y medidas de emergencia

PROGRAMA:

MAQUINARIA DE JARDINERÍA Y Su MANTENIMIENTO

- Motores
- Equipos de tracción
- Máquinas pulverizadoras
- Máquinas empleadas no mantenimiento de jardines
- Conservación de maquinaria
- Prevención de rocas no uso de maquinaria empleada en jardinería

TRACTORES AGRÍCOLAS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA

- Legislación básica sobre prevención de riesgos laborales y vehículos tractores
- Principales accidentes con vehículos agrícolas
- Puntos y zonas de peligro en tractores agrícolas
- Los sistemas hidráulicos de las tractor
- Verificaciones diarias de seguridad
- Funcionamiento del tractor
- Implementos de las tractor
- Protecciones antivuelco
- Seguridad en la conducción por carretera
- Utilización de productos químicos en agricultura

MANEJO DE TRACTORES FORESTALES

- Manejo de tractores forestales
- Normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales en el uso de maquinaria forestal

Código A. F.: 01.17.01.24

Denominación: El PAPEL DE Las ENTIDADES LOCALES EN La PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y La LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO. MODALIDAD EN LÍNEA

Destinatarios: Técnicos/as y empleados/las públicos/las de la administración local de la provincia de Lugo cuyas funciones estén relacionadas con la gestión del medio ambiente.

Participantes: 50

Horas: 40

Fechas realización: De 10 de septiembre a 4 de octubre de 2024

OBJETIVOS:

Dar a conocer a las Entidades Locales sus competencias en materia de medio ambiente y su papel tanto en la tramitación de procedimientos como su papel en materia de cambio climático y protección medioambiental.

PROGRAMA:

1. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

- Funciones de las entidades locales ante el control de emisiones de origen residencial.
- Funciones de las entidades locales ante el control de emisiones de origen industrial.
- Funciones de las entidades locales ante el control de humos y olores.
- Funciones de las entidades locales ante el control del nivel de inmisiones.
- Papel de las entidades locales ante proyectos con emisiones.

2. MEDIO NATURAL. PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO URBANO.

- El papel de las entidades locales ante la protección de espacios naturales.
- Protección de animales y regulación.
- Actividad agraria y forestal.
- Papel de las entidades locales en la prevención y control de incendios forestales.

- Uso de espacios públicos y áreas recreativas.
 - Delimitación y diseño de parques y jardines.
 - Mobiliario urbano.
 - Infraestructuras verdes.
3. GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ADAPTACIÓN A La NORMATIVA EXISTENTE.
- Gestión y clasificación de residuos.
 - Deberes de las entidades locales.
 - Recogida de residuos y transporte.
 - Pliegos para la gestión de la recogida de residuos.
 - Objetivos y desafíos de la administración local en materia de residuos en la Agenda 2030.
 - El objetivo 12 de la agenda 2030 para las administraciones locales.
4. PROTECCIÓN DE ANIMALES Y REGULACIÓN.
- Aplicación de la Ley de Bienestar Animal en las entidades locales.
 - El impacto social de la nueva regulación sobre los animales y su protección.
 - Las competencias municipales en la Ley de Bienestar Animal.
 - Animales de compañía y Administración local.
5. La REGULACIÓN INTEGRADA DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.
- Supresión de la licencia municipal de actividad y régimen de comunicación previa.
 - La evaluación de incidencia ambiental de actividades
 - Las entidades de certificación de conformidad municipal.
6. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL.
- Equipamientos de educación ambiental.
 - Buenas prácticas y experiencias desarrolladas en el contexto de las Agendas 21 Locales.
 - Garantizar una información ambiental de calidad.
 - La participación ciudadana en los procesos de educación y educación ambiental.
7. Los ODS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE Las ENTIDADES LOCALES
- El papel de las entidades Locales en la agenda 2030.
 - Guía para la localización de la agenda 2030.
 - Como implementar los ODS en las ciudades, ambiente urbano y rural.
 - Asociaciones y ODS.



Área de Formación
Ensino e
Economía do Coñecemento

ANEXO II SOLICITUDE DE INSCRIPCIÓN NAS ACCIÓNS DE FORMACIÓN

1. Denominación curso					Código A. F.				
2. Datos pessoais									
Nome:	Primeiro Apelido	Segundo Apelido	N.I.F.						
3. Datos profesionais									
Posto traballo:	Grupo/Subgrupo	A1	A2	B	C1	C2	AP	Entidade onde traballa	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Dependencia	Enderezo do posto de traballo				Localidade		Provincia		
Indique si padece algunha discapacidade	Si	Non	Teléf. Traballo	Correo electrónico			Teléf. móbil		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
INDIQUE AS ADAPTACIÓNS NECESARIAS:									
Clase de persoal	Funcionario	Funcionario Interino	Persoal Eventual	Laboral Fixo	Laboral Temporal				
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
FUNCIONES QUE DESENVOLVE:									
4. A ter en conta									
<p>Segundo o recollido nas bases xerais da convocatoria, o prazo de presentación de solicitudes rematará na data indicada nas bases xerais da convocatoria publicadas no BOP. No caso de non cubrirse as prazas, manterase aberto ata completarse. O/A solicitante deberá cumprimentar todos os campos da solicitude.</p> <p>PÓDENSE PEDIR UN TOTAL DE DÚAS (2) ACCIÓNS FORMATIVAS E, ENTENDENDO QUE ESTÁN RELACIONADAS COA SÚA ÁREA DE TRABALLO, PODERASE CONCEDER CALQUERA DELAS, SEN SER DETERMINANTE A ORDE DE PREFERENCIA. DEPENDENDO DO NÚMERO DE SOLICITUDES DE CADA ACCIÓN FORMATIVA E DOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, PODEN CONCEDERSE UN, DOUS OU NINGÚN CURSO.</p> <p>A non comparecencia ou abandono dun/dunha participante admitido/a terá como consecuencia que, durante un ano, non será admitido/a nas distintas accións formativas.</p>									
5. Declaración									
DECLARO, baixo a miña responsabilidade, que coñezo as bases da convocatoria e que son certos os datos que aporito á solicitude que asino.									

SOLICITO realiza-la acción formativa ou actividade de referencia.

_____ a ____ de _____ de _____
Sinatura

ILMO. SR. PRESIDENTE DA DEPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

Área de Formación. Ronda da Muralla, 140, 1º andar. 27004 Lugo. Telf: 982 260 065 / 982 260 036. e-mail: formacion@deputacionlugo.org

Conforme ao Regulamento (UE) 2016/679 do Parlamento Europeo e do Consello, de 27 de abril de 2016, relativo á Protección das Persoas Físicas no que respecta ao tratamento de datos persoais; informámoslle que os seus datos se incorporan nun ficheiro automatizado baixo a responsabilidade da DEPUTACIÓN, coa finalidade de poder atender os compromisos xerados pola relación que mantemos con vostede. Así mesmo informámoslle que pode exercer os seus dereitos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición e portabilidade e revocar este consentimento mediante correo electrónico protecciondatos@deputacionlugo.org sede electrónica ou escrito acompañado de copia de documento oficial que lle identifique, á Rúa San Marcos, 8 27001 - Lugo. Temos o seu consentimento para utilizar os seus datos persoais para desenvolver as actividades formativas nas que se inscriba, así mesmo queda constancia da aceptación de todo o exposto anteriormente neste documento e que vostede coñece os seus dereitos e obriga segundo a normativa de Protección de Datos de Carácter Persoal.

AYUNTAMIENTOS

COSPEITO

Anuncio

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE La APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES POR Las TASAS DE PRESTACIÓN DE Los SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLAS, RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y CANON AUTONÓMICO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024.

En cumplimiento del establecido en el artículo 62.3. de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria, el Alcalde –Presidente mediante Resolución del 19/05/2021 adoptó acuerdo por lo que se aprueba el Padrón de contribuyentes de las Tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillas, recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos, y canon autonómico de agua correspondientes al PRIMER trimestre de 2024 y cuyo contenido literal de la parte dispositiva que recoge dicho acuerdo es el siguiente:

“Realizadas las lecturas de contadores de consumo de abastecimiento de agua correspondientes al período del 1º trimestre de 2024 y vistas las altas noticias en el padrón de la tasa de basura.

Estando en vigor la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de alcantarillas aprobada con fecha 27/09/1989, que en el artículo 8º.3. prevé que las cuotas exigibles se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismo plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

Vista la redacción de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura, aprobada por el pleno de la corporación en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2015, y cuyo texto articulado definitivo, publicado en el BOP núm. 300/2015 del 31/12, recoge en el artículo 8 que el período impositivo coincide con el trimestre natural devengándose el primero día del período impositivo.

Vista la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilios del Ayuntamiento de Cospeito que establece en los artículos 7º y 8º el devengo trimestral de las cuotas periódicas y su liquidación en documento cobratorio único junto con las tasas de la red de saneamiento y recogida domiciliaria de basura.

Dictadas Resoluciones de Alcaldía por las que se resuelven solicitudes de cambio de titularidad de contratos de abastecimiento de agua, alcantarillas y recogida de basura.

Teniendo en cuenta el establecido en la Ley 9/2010, de 4 de noviembre, de aguas de Galicia, y en el Decreto 136/2012, de 31 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento del canon de agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de agua cuya Disposición última segunda establece su entrada en vigor a partir de 1 de julio de 2012.

Considerando que en virtud del establecido en el artículo 48.3. del citado decreto 136/2012, de 31 de mayo, en relación con el artículo 2º.21 de la Ley 9/2010, de 4 de noviembre, el Ayuntamiento de Cospeito tiene la condición de entidad suministradora obligada a repercutir, conjuntamente cas liquidaciones de la tasa de abastecimiento de agua y alcantarillas las correspondientes cuotas del canon autonómico de agua con arrego las tipos y normas de liquidación que los citados texto legales establecen.

Confeccionado de acuerdo cas referidas disposiciones reglamentarias el padrón de contribuyentes sujetos la tributación correspondientes al 1º período trimestral del 2024, conteniendo las variaciones anteriores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 62.3. de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria y en las Ordenanzas fiscales de cada tributo y demás disposiciones concordantes, y considerando el acordado en el artículo 10 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la competencia que ostento cómo Alcalde –Presidente para dictar el presente acto, en virtud del establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Con efectos exclusivos sobre el presente expediente, avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en el punto tercero 11. De la Resolución de Alcaldía núm. 530/2023 de fecha 18.07.2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Padrón de contribuyentes por los conceptos de Tasa por el servicio de abastecimiento de agua, alcantarillas y recogida domiciliar de basura y canon autonómica de agua con una cuota total de 68587,08€ (IVA incluido) correspondiente al 1º trimestre de 2024 por los siguientes importes desglosados por conceptos tributarios:

Período	Agua	Basura	Alcantarillas	Canon de agua	IVA	TOTAL
1º T 2024	26922,17	29.767,19	386,13	8813,22	2.698,36	68.587,08

TERCERO.- Disponer la apertura de los períodos voluntarios de pago de los referidos padrones y en los períodos indicados, para la gestión recaudatoria de los padrones correspondientes, dando exposición pública al acuerdo mediante anuncio a ingerir en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cospeito.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Tesorería e Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación en la primera sesión común que este celebre, en cumplimiento del dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CANON DE AGUA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.7. del Decreto 136/2012, de 31 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento del canon de agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de agua, se hace constar que el procedimiento para el cobro del canon de agua en período voluntario será unitario con el seguido para la recaudación de los derechos que a la entidad suministradora correspondan por el servicio de abastecimiento de agua. El contribuyente que la falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon de agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los padrones aprobados se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP que tendrá carácter y producirá los efectos de notificación colectiva. Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente podrán formular en el plazo de un mes el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que deberá ser resuelto por el órgano competente en el plazo de otro mes contado a partir del día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado si transcurrido dicho plazo en el que no se ha recaído resolución expresa, con los efectos jurídicos previstos en los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponer nuevamente este recurso, pueden los interesados, interponer directamente recurso contencioso -administrativo ante el Juzgado del Contencioso -Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución expresa o de seis en el supuesto de desestimación presunta por silencio administrativo. No obstante, podrá utilizar y ejercitar cualquier otra acción legal que estime pertinente en la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

La repercusión del canon de agua podrá ser objeto de reclamación económica -administrativa ante el órgano económico -administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

FORMA DE PAGO

1. El pago de las deudas tributarias se realizará en período voluntario en los plazos que figuran en el presente anuncio y en las Entidades colaboradoras en la recaudación de este Ayuntamiento, en las horas de atención al público (Caja Rural Gallega y Abanca). Transcurridos dichos plazos se iniciará el período ejecutivo de cobro, que determinará el de devengo de los recargos de constricción y los intereses de demora que procedan.

2. Los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago, recibirán en su domicilio, dentro del período de cobro en voluntaria, modelo de liquidación por duplicado ejemplar para su pago en cualquier de las entidades financieras citadas, debiendo recabar en caso de extravío, duplicado en los servicios económicos del Ayuntamiento antes del final del referido período. Un de los ejemplares debidamente sellado por la

Entidad financiera constituirá carta de pago en poder del contribuyente acreditativo de la extinción de la deuda tributaria.

3. Si así el desea en el momento de efectuar el pago, podrá solicitar de la Entidad financiera la domiciliación del tributo, sin ningún acto de trámite adicional, quedando a partir de ese momento incorporado en la base de datos de los padrones sucesivos.

Cospeito, 30 de julio de 2024.- El alcalde, Armando Castosa Alvariño.

R. 2323

GUITIRIZ

Anuncio

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito 3-2024. Expte. 701/2024

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 29 de julio de 2024 el expediente de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito 3-2024 por un importe total de 78.612,23 € en cumplimiento del dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público, durante un plazo de quince días hábiles, en la Secretaría General del Ayuntamiento, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que podan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, que deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa – Presidenta de este Ayuntamiento.

Guitiriz, 31 de Julio de 2024.- La Alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 2324

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL DE La ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE La TASA DEL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR Las ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE MADERA EN Los MONTES Y ESPACIOS FORESTALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ

Aprobado inicialmente la modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa uso común especial del dominio publico local por las actividades extractivas de madera en los montes y espacios forestales del Ayuntamiento de Guitiriz.” por acuerdo adoptado en la sesión plenaria común de fecha 29/07/2024, y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se abre un período de 30 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular los alegatos o sugerencias que consideren convenientes. Asimismo se comunica que transcurrido el dicho plazo sin que se habian producido alegatos, la modificación de la ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Guitiriz, 31 de Julio de 2024.- La alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 2325

O INCIO

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA MC- SC (GESTIONA 197/2024)

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no presentarse alegatos durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de O Incio (Lugo), adoptado en fecha 28 de junio de 2024, sobre expediente de modificación de créditos exp. 197/2024, modalidad suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, que se hace público resumido por capítulos:

A) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPONERTE (€)
1	Gastos de personal	1.285.328,79
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	669.065,15
3	Gastos financieros	19.734,09
4	Transferencias corrientes	4.200,25
5	Fondo de contingencia	0,00
6	Inversiones reales	361.717,10
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	59.631,72
TOTAL		2.399.677,10

B) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPONERTE (€)
1	Impuestos directos	442.692,55
2	Impuestos indirectos	46.000,00
3	Tasas y otros ingresos	242.000,00
4	Transferencias corrientes	1.281.188,71
5	Ingresos patrimoniales	4.800,00
6	Enajenaciones de inversiones reales	35.000,00
7	Transferencias de capital	197.000,00
8	Activos financieros	150.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		2.399.677,10

Contra este acuerdo, en virtud del dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de ese recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

O lncio, 31 de julio de 2024.- El Alcalde-Presidente, D. Héctor M. Corujo González.

R. 2326

LUGO

Anuncio

A) AYUNTAMIENTO DE LUGO. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DESDE 19 DE ENERO DE 2024 HASTA 29 DE ABRIL DE 2024 (CORPORACIÓN 2023-2027).

A.1) De fecha 29 de febrero de 2024, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lugo celebró sesión común en la que tomó razón de la resolución que, a seguir, se transcribe:

Exp. 2024/G004/000093

16/33 **DACIÓN DE CUENTA DE La MODIFICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 6005/2023, DE 30 DE JUNIO, POR LO QUE SE APROBÓ La COMPOSICIÓN DE LA XUNTA DE PORTAVOCES DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO (Exp. 2024/G004/000093).**- Al Excmo. Ayuntamiento Pleno **SE LE DA CUENTA** de la modificación del Decreto número 6005/2023 de 30 de junio de 2023, por lo que se aprobó la composición de la Xunta de Portavoces del Ayuntamiento de Lugo y que, a seguir, se transcribe:

“Excma. Sra. alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, doña Mercedes Paula Alvarellos Fondo.

Visto el Decreto número 6005/2023, de 30 de junio de 2023, por lo que se aprobó la composición de la Xunta de Portavoces de este Ayuntamiento y luego de la nueva organización municipal surgida tras la toma de posesión de la nueva alcaldesa en el Pleno celebrado el pasado día 18 de enero, el grupo municipal del PSdeG-PSOE designa nueva portavoz del dicho grupo y suplente de ella.

A la vista del anterior, esta Alcaldía **DISPONE**:

Primero.- Modificar el Decreto número 6005/2023, de 30 de junio, por lo que se designó la Xunta de Portavoces del Ayuntamiento de Lugo, en el que alcanza al grupo municipal del PsdeG-PSOE.

Segundo.- Designar portavoz y suplente del Grupo Municipal del PsdeG-PSOE a las personas que, a seguir, se relacionan:

GRUPO MUNICIPAL DEL PSdeG-PSOE

Portavoz:

Doña Ana María González Abelleira.

Suplente de la portavoz:

Don Ángel Pablo Permuy Villanueva.

Tercero.- Mantener la composición de los restantes grupos municipales de tal manera que la Xunta de Portavoces quedará cómo sigue:

GRUPO MUNICIPAL DEL PSdeG-PSOE

Portavoz:

Doña Ana María González Abelleira.

Suplente de la portavoz:

Don Ángel Pablo Permuy Villanueva.

GRUPO MUNICIPAL DEL BLOQUE NACIONALISTA GALEGO

Portavoz:

Don Rubén Arroxo Fernández.

Suplentes del portavoz:

Doña Tareixa Antía Ferreiro Tallón.

Don Alexandre Penas Roibás.

Doña María Cristina López Fernández.

Don Felipe Rivas Jorge.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Portavoz:

Doña Elena Candia López.

Portavoz suplente:

Doña Cristina Sanz Arias.

Portavoz adjunto:

Don Enrique Ceferino Rozas López.

Portavoz adjunto suplente:

Don Antonio Ameijide Osorio.”

De todo la cal el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó informado para los oportunos efectos.

A.2) De fecha 1 de abril de 2024, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lugo celebró sesión común en la que tomó razón de la resolución que, a seguir, se transcribe:

Exp. 2024/G004/000171

22/59 DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 1972/2024, DE 5 DE MARZO, RELATIVO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y COMPETENCIAS EN ALGUNA DE LAS COMISIONES DEL PLENO, NUEVA ADSCRIPCIÓN DE MIEMBROS Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES/LAS Y VICEPRESIDENTES/AS DE ELLAS (Exp. 2024/G004/000171).- Visto el expediente tramitado a los efectos y a propuesta de la Alcaldía, de 5 de marzo de 2024, que es del siguiente teor:

“Al Excmo. Ayuntamiento Pleno **SE LE DA CUENTA** del decreto número 1972/2024, de 5 de marzo, relativo a la composición de las Comisiones Permanentes Comunes y Especiales del Pleno y de designación de sus presidentes/las y vicepresidentes/las, del siguiente teor literal:

‘Excmo. Sra. alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, doña Mercedes Paula Alvarellos Fondo.

Vistos los acuerdos plenarios números 4/76 y 5/77 de la sesión extraordinaria de 26 de junio de 2023, por los que se aprobaron, respectivamente, las propuestas de la Alcaldía relativas a la creación y composición de las comisiones permanentes comunes y permanentes especiales del Pleno, y vistos los escritos de los portavoces de los distintos grupos municipales designando los miembros que formarían parte de ellas en representación de cada grupo, así como los y las que ejercerían como portavoces; vistas las actas de constitución de las dichas comisiones celebradas el día 20 de julio de 2023 en las que se procedió, entre otros aspectos, a la elección de presidentes/las y vicepresidentes/las de ellas, dictándose el Decreto número 6507/2023, de 20 de julio de 2023, modificado posteriormente por el número 6918/2023, de 8 de agosto del 2023, en el que alcanza a las adscripciones del Grupo Municipal del Partido Popular.

Teniendo en cuenta los posteriores cambios organizativos producidos con motivo de la elección de la que suscribe como nueva alcaldesa de este Ayuntamiento, en el Pleno de 18 de enero de 2024, organización que supuso el cambio de denominación y competencias en alguna de las comisiones y, por lo tanto, una nueva adscripción de miembros, y con el fin de resumir todas las modificaciones en una única resolución, **RESUELVO:**

Primero.- Efectuar, de conformidad con los escritos presentados por los portavoces de los distintos grupos municipales, el nombramiento de los miembros de las comisiones permanentes comunes y especiales, así como de los/de sus/sus presidentes/las y vicepresidentes/las (elegidos en el seno de las propias comisiones) según el siguiente detalle:

- COMISIÓN PERMANENTE COMÚN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

Composición (en representación de los grupos municipales):

Grupo Municipal del PSdeG-PSOE

Titulares: don Jorge Bustos Atanasio (que actuará como portavoz), Miguel Fernández Méndez y doña Ana María González Abelleira.

Suplentes: resto de concejales por orden de la candidatura.

Grupo Municipal del Bloque Nacionalista Galego

Titulares: don Alexandre Penas Roibás (que actuará como portavoz) y don Felipe Rivas Jorge.

Suplentes: don Rubén Arroxo Fernández, doña Tareixa Antía Ferreiro Tallón y doña María Cristina López Fernández.

Grupo Municipal del Partido Popular

Titulares: doña Flora Rubinos Hermida (que actuará como portavoz), don Antonio Ameijide Osorio, doña Aurora Aida Goás Castro y don Gustavo Enrique Díaz Rey.

Suplentes: resto de concejales y concejalas por orden de la candidatura.

Presidente y vicepresidenta y fecha de celebración:

- Presidente: DON MIGUEL FERNÁNDEZ MÉNDEZ

- Vicepresidenta: DOÑA ANA MARÍA GONZÁLEZ ABELLEIRA

- Fecha de celebración: los jueves de la semana anterior a la celebración de las sesiones plenarias comunes a las 9.00 horas (sesión constitutiva de 22 de febrero de 2024).

- COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS Y COMÚN DE La ALCALDÍA, RECURSOS INTERNOS Y PROYECTO DE CIUDAD

Composición (en representación de los grupos municipales):

Grupo Municipal del PSdeG-PSOE

Titulares: doña Ana María González Abelleira (que actuará como portavoz), don Ángel Pablo Permuy Villanueva y don Miguel Fernández Méndez.

Suplentes: resto de concejales y concejalas por orden de la candidatura.

Grupo Municipal del Bloque Nacionalista Galego

Titulares: doña María Cristina López Fernández (que actuará como portavoz) y don Alexandre Penas Roibás.

Suplentes: don Rubén Arroxo Fernández, doña Tareixa Antía Ferreiro Tallón y don Felipe Rivas Jorge.

Grupo Municipal del Partido Popular

Titulares: doña María Elena Candia López (que actuará de portavoz), don Agustín Gallego Vigo, don Ramón Manuel Cabarcos Rodríguez y don Javier Vázquez Prado.

Suplentes: resto de concejales por orden de la candidatura.

Presidente y vicepresidente y fecha de celebración:

- Presidente: DON ÁNGEL PABLO PERMUY VILLANUEVA.

- Vicepresidente: DON MIGUEL FERNÁNDEZ MÉNDEZ.

- Fecha de celebración: los viernes de la semana anterior a la celebración de las sesiones plenarias comunes a las 9.30 horas (sesión constitutiva de 23 de febrero de 2024).

- COMISIÓN PERMANENTE COMÚN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y COHESIÓN SOCIAL

Composición (en representación de los grupos municipales):

Grupo Municipal del PSdeG-PSOE

Titulares: don Jorge Bustos Atanasio (que actuará como portavoz), don Mauricio Victorio Repetto Morbán y doña Olga López Racamonde.

Suplentes: resto de concejales y concejalas por orden de la candidatura.

Grupo Municipal del Bloque Nacionalista Galego

Titulares: don Alexandre Penas Roibás (que actuará como portavoz) y don Felipe Rivas Jorge.

Suplentes: don Rubén Arroxo Fernández, doña Tareixa Antía Ferreiro Tallón y doña María Cristina López Fernández.

Grupo Municipal del Partido Popular

Titulares: doña Cristina Sanz Arias (que actuará como portavoz), don Gustavo Enrique Díaz Rey, doña Aurora Aida Goás Castro y doña Silvia Colmenero Guzmán.

Suplentes: resto de concejales por orden de la candidatura.

Presidente y vicepresidenta y fecha de celebración:

- Presidente: DON MAURICIO VICTORIO REPETTO MORBÁN.

- Vicepresidenta: DOÑA OLGA LÓPEZ RACAMONDE.

- Fecha de celebración: los viernes de la semana anterior a la celebración de las sesiones plenarias comunes a las 11.00 horas (sesión constitutiva de 23 de febrero de 2024).

- COMISIÓN PERMANENTE COMÚN DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE La LENGUA Y DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS URBANAS

Composición (en representación de los grupos municipales):

Grupo Municipal del PSdeG-PSOE

Titulares: don Mauricio Victorio Repetto Morbán (que actuará como portavoz), doña Ana María González Abelleira y don Jorge Bustos Atanasio.

Suplentes: resto de concejales y concejalas por orden de la candidatura.

Grupo Municipal del Bloque Nacionalista Galego

Titulares: don Rubén Arroxo Fernández (que actuará como portavoz) y doña Tareixa Antía Ferreiro Tallón.

Suplentes: don Alexandre Penas Roibás, doña María Cristina López Fernández y don Felipe Rivas Jorge.

Grupo Municipal del Partido Popular

Titulares: don Agustín Gallego Vigo (que actuará de portavoz), don Javier Vázquez Prado, don Ramón Cabarcos Rodríguez, doña Aurora Aida Goás Castro.

Suplentes: resto de concejales y concejalas por orden de la candidatura.

Presidente y vicepresidenta y fecha de celebración:

- Presidente: DON RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ.

- Vicepresidenta: DOÑA TAREIXA ANTÍA FERREIRO TALLÓN.

- Fecha de celebración: los jueves de la semana anterior a la celebración de las sesiones plenarias comunes a las 10.00 horas.

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES Y PERMANENTE COMÚN DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS PARA EL VECINDARIO**Composición (en representación de los grupos municipales):**Grupo Municipal del PSdeG-PSOE

Titulares: don Miguel Fernández Méndez (que actuará como portavoz), doña Olga López Racamonde y don Ángel Pablo Permuy Villanueva.

Suplentes: resto de concejales y concejalas por orden de la candidatura.

Grupo Municipal del Bloque Nacionalista Galego

Titulares: doña María Cristina López Fernández (que actuará como portavoz) y doña Tareixa Antía Ferreiro Tallón.

Suplentes: don Rubén Arroxo Fernández, don Alexandre Penas Roibás y don Felipe Rivas Jorge.

Grupo Municipal del Partido Popular

Titulares: don Enrique Ceferino Rozas López (que actuará de portavoz), doña María del Mar Carballas Piñeiro, doña Silvia Colmenero Guzmán y don Gustavo Enrique Díaz Rey.

Suplentes: resto de concejales por orden de la candidatura.

Presidenta y vicepresidenta y fecha de celebración:

- Presidenta: DOÑA MARÍA CRISTINA LÓPEZ FERNÁNDEZ.

- Vicepresidenta: DOÑA TAREIXA ANTÍA FERREIRO TALLÓN.

- Fecha de celebración: los jueves de la semana anterior a la celebración de las sesiones plenarias comunes a las 11.00 horas.

Segundo.- Comunicarles esta resolución a los/a las interesados/las y darle cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Se cumpla.”

De todo lo cal el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó informado.

B) AYUNTAMIENTO DE LUGO. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DESDE 30 DE ABRIL DE 2024 (CORPORACIÓN 2023-2027).

B.1.a) De fecha 30 de mayo de 2024, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lugo celebró sesión común en la que adoptó los acuerdos cuyas partes resolutivas son del siguiente teor:

2024/G004/000358

8/90 MODIFICACIÓN DE La ACTUAL REDACCIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 6/78, ADOPTADO EN EI PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EI 26 DE JUNIO DE 2023, RELATIVO A Las ASIGNACIONES POR ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE La CORPORACIÓN Y ASIGNACIONES ECONÓMICAS A Los GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES (2024/G004/000358).-

...

En virtud de todo lo cal, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

MODIFICAR el Acuerdo número 6/78 adoptado en la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de junio de 2023 -modificado a su vez por Acuerdo número 3/17 del Pleno extraordinario de 1 de febrero de 2024-, en el sentido de adaptar la denominación de las tenencias de Alcaldía y concejalías delegadas al establecido en el Decreto 4036/2024, de 30 de abril, por lo que se establece la nueva organización municipal, con motivo de la toma de posesión de la concejala del Grupo Municipal del PSdeG-PSOE, doña María de los Ángeles Novo Martínez, cuyos párrafos PRIMERO y SEGUNDO de su parte dispositiva quedarán redactados como sigue:

“PRIMERO.- Aprobar el siguiente **RÉGIMEN DE ASIGNACIONES POR ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y GRUPOS POLÍTICOS:**

A) Determinación de los supuestos de RETRIBUCIONES Y ASIGNACIONES DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES:

1.- A/El alcaldesa/alcalde presidente percibirá como retribución, en régimen de dedicación exclusiva, la cantidad de 74.287,92 **euros**, repartidas en 14 mensualidades.

2.- Dentro de la consignación global de la correspondiente aplicación presupuestaria, están dotados en régimen de dedicación exclusiva en la cuantía de 53.641,14 euros, repartidos en catorce mensualidades a los siguientes 13 cargos:

- A La tenencia de Alcaldía delegada del área de Gestión Integral de Recursos Humanos.
- A La tenencia de Alcaldía delegada del área de Dinamización Económica y Relaciones Institucionales.
- A La tenencia de Alcaldía delegada del área de Cohesión Social y Territorial.
- A La concejalía delegada de Juventud y Deportes.
- A La concejalía delegada de Bienestar y Mayores.
- A La tenencia de Alcaldía delegada del área de Gobierno de Movilidad e Infraestructuras Urbanas.
- A La tenencia de Alcaldía delegada del área de Gobierno de Participación y Servicios para el Vecindario.
- A La tenencia de Alcaldía delegada del área de Gobierno de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.
- A La concejalía delegada de Infraestructuras Urbanas.
- A La concejalía delegada de Educación y Difusión del Conocimiento.
- Tres concejales/las del Grupo Municipal del Partido Popular.

3.- Dentro de la consignación global de la correspondiente aplicación presupuestaria, está dotado en régimen de dedicación parcial (con un 70% de la dedicación exclusiva) en la cuantía de 37.548,84 **euros**, repartidos en catorce mensualidades al siguiente cargo:

- A La concejalía delegada de Mujer, Igualdad e Inclusión.

Se les aplicarán las asignaciones anteriores a los concejales/las con dedicación exclusiva o parcial a propuesta de la Alcaldía Presidencia y tras la acreditación de la existencia de crédito presupuestario.

Las retribuciones de los miembros de las corporaciones locales serán objeto de actualización en los mismos términos recogidos para los funcionarios de carrera en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado.

En caso de que un concejal/a con dedicación exclusiva o parcial pasara a encontrarse en situación de baja por motivos de salud, se establecerá el complemento retributivo desde el primero día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del régimen general de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del 100% de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

En el caso del cese anticipado a la extinción del mandato, los miembros corporativos salientes tendrán derecho a la liquidación por la parte proporcional de las vacaciones no disfrutadas, en su caso.

B) Determinación de los supuestos en los que la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados devengará derecho a la percepción de ASISTENCIAS y cuantía de estas.

1. Por asistencias a sesiones, percibirán todos los miembros electivos de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial las siguientes indemnizaciones:

a) Por concurrencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno, la asistencia de 100 euros, sin que pueda adquirirse el derecho a percibir más de una asistencia por día.

b) Por concurrencia a sesiones de la Xunta de Gobierno Local, la asistencia de 60 euros, con la misma limitación del párrafo anterior.

c) Por concurrencia a las sesiones de las comisiones de Pleno, la asistencia de 100 euros, sin que pueda adquirirse el derecho a percibir más de una asistencia por día.

Solo los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial tendrán derecho a la percepción de estas asistencias.

C) Al amparo del establecido en el artículo 73.3 de la Ley de bases, la DOTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL QUE CORRESPONDE A CADA GRUPO será a que resulte de la suma de los siguientes conceptos:

- Componente fijo: 3.900,00 euros.

- Componente variable: 500,00 euros por miembro.

SEGUNDO.- Las dedicaciones fijadas en el presente acuerdo producirán efectos con carácter retroactivo al día de la efectiva delegación, excepto a establecida para la concejalía del área de Cohesión Social, que producirá efectos a partir del día 01.07.2023.”

2024/G004/000360

9/91 COMPATIBILIDAD DEL EJERCICIO DE La ACTIVIDAD DE NUTRICIONISTA, COMO AUTONOMA CON La TITULARIDAD DE La CONCEJALÍA DELEGADA DE MUJER, IGUALDAD E INCLUSIÓN, POR PARTE DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES NOVO MARTÍNEZ, CON PERCEPCIÓN DE Las RETRIBUCIONES POR EL EJERCICIO DE ESTE CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL (2024/G004/000360).-

...

En virtud de todo lo cal, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** autorizar la compatibilidad solicitada por doña María de los Ángeles Novo Martínez para el desempeño del cargo de concejala delegada de Mujer, Igualdad e Inclusión con el desempeño de la actividad privada de nutricionista.

B.1.b) En la misma sesión plenaria de 30 de mayo de 2024, tomó razón de las resoluciones que, a seguir, se transcriben:

2024/G004/000338

20/102 DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 4036/2024, DE 30 DE ABRIL DE 2024, DEL LIBRO ÚNICO DE RESOLUCIONES, SOBRE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE La CORPORACIÓN DESDE 30 DE ABRIL DE 2024 (CORPORACIÓN 2023-2027): JUNTA DE GOBIERNO, TENENCIAS DE ALCALDÍA, ÁREAS DE GOBIERNO Y CONCEJALÍAS DELEGADAS (2024/G004/000338).- Al Excmo. Ayuntamiento Pleno SE LE DA CUENTA del Decreto número 4036/2024, de 30 de abril de 2024 que, a seguir, se transcribe:

‘Excm. Sra. alcaldesa presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, doña Mercedes Paula Alvarellos Fondo.

De fecha 21 de junio de 2023 se aprobó el Decreto 5756/2023, de organización municipal con sus rectificaciones posteriores.

Con fecha 12 de enero de 2024 el Pleno de la Corporación tomó efectivo conocimiento de la renuncia la Alcaldía de quen hasta ese momento venía ostentando el cargo, procediéndose en la sesión del Pleno de fecha 18 de enero de 2024 a mi elección como alcaldesa.

Consecuencia del anterior, esta Alcaldía plasmó una nueva organización municipal en el Decreto 464/2024, de 19 de enero de 2024.

Posteriormente, los cambios acaecidos y la toma de posesión de la concejala doña María de los Ángeles Novo Martínez, hacen necesario afrontar el que resta de mandato con la debida organización y coordinación transversal entre las distintas áreas y concejalías el que motiva la necesidad de dictar una nueva resolución.

A la vista del expuesto y en cumplimiento del establecido en el artículo 124 del texto vigente de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL) y en el Reglamento orgánico municipal del gobierno y administración del Ayuntamiento de Lugo (ROMGA), esta Alcaldía **RESUELVE** adoptar el siguiente acuerdo de organización municipal:

PRIMERO.- Nombrar, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y concordantes del texto vigente de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 12 y concordantes del ROMGA, bajo la presidencia de la Excm. Sra. alcaldesa, doña Mercedes Paula Alvarellos Fondo, miembros de la Xunta **DE GOBIERNO LOCAL** los siguientes:

- Sr. D. Miguel Fernández Méndez

- Sr. D. Angel Pablo Permuy Villanueva

- Sr. D. Mauricio Vitorio Repetto Morbán

- Sra. D.^a Ana María González Abelleira

- Sr. D. Rubén Arroxo Fernández
- Sra. D.ª Tareixa Antía Ferreiro Tallón
- Sra. D.ª María Cristina López Fernández

SEGUNDO.- Designar concejal secretario de la Xunta de Gobierno Local a don Miguel Fernández Méndez y primero y según suplentes de este a los concejales don Rubén Arroxo Fernández y don Mauricio Vitorio Repetto Morbán, respectivamente.

A sus sesiones -cuando sean convocadas/los o su presencia sea requerida por la presidencia de este órgano municipal- asistirán la persona titular del órgano de apoyo a la Xunta de Gobierno y a su concejal secretario y el interventor general municipal (o funcionarias/los a las/a los que se les encomienden estos cometidos).

TERCERO.- La Xunta de Gobierno Local celebrará sesión común todos los **miércoles a las diez horas**, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria. La dicha sesión será presencial, sin perjuicio de que se pueda celebrar de manera telemática en casos excepcionales. Se les deberá preavisar, para tal efecto, con carácter previo, a los miembros de este órgano colegiado.

Se el día fijado para la celebración de la sesión común fuera festivo o inhábil, se celebrará sesión el siguiente día hábil.

CUARTO.- Nombrar, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.y) del vigente texto de la LRBRL y 28 del ROMGA, tenientas y tenientes de alcaldesa las siguientes concejalas y concejales. Quedará establecida a siguiente orden para las **tenientas y tenientes de alcaldesa**:

- primero teniente de alcaldesa: Ilmo. Sr. D. Rubén Arroxo Fernández
- según teniente de alcaldesa: Ilmo. Sr. D. Miguel Fernández Méndez
- tercero teniente de alcaldesa: Ilma. Sr. D. Mauricio Vitorio Repetto Morbán
- cuarta teniente de alcaldesa: Ilma. Sra. D.ª Tareixa Antía Ferreiro Tallón
- quinta teniente de alcaldesa: Ilmo. Sra. D.ª Ana María González Abelleira
- sextoteniente de alcaldesa: Ilma. Sra. D. Angel Pablo Permuy Villanueva
- séptima teniente de alcaldesa: Ilma. Sra. D.ª María Cristina López Fernández

Las tenientas y los tenientes de alcaldesa sustituirán la alcaldesa por el orden de su nombramiento en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal.

QUINTO.- Determinar la denominación y ámbito material de las **ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL** según el siguiente detalle:

ÁREA DE ALCALDÍA Y PLANIFICACION DE CIUDAD

Le corresponderá a esta área la coordinación ejecutiva y supervisión directa de los proyectos estratégicos de transformación de la ciudad, así como la “Agenda 2030 para un desarrollo sostenible”, sin perjuicio de que su seguimiento y gestión común pueda ser objeto de delegación específica o atribución a otra área, que serán, como mínimo, los relativos a las siguientes materias: estrategias de gestión de los fondos europeos, gobierno municipal y organización de los servicios administrativos y relaciones de representación institucional con todo tipo de organismos o entidades públicas y privadas, incluyendo las actuaciones de carácter protocolario.

Sin perjuicio de la obligada vinculación de aquellos otros que, por mor de las tareas que tengan asignadas, desarrollen sus funciones en relación con las materias antes enumeradas, se consideran específicamente incluidos en esta área de gobierno municipal los siguientes **órganos directivos**:

- Secretaría General del Pleno
- Órgano de apoyo a la Xunta de Gobierno Local
- Asesoría Jurídica
- Intervención General

ESTA **ÁREA DE ALCALDIA Y PLANIFICACION DE CIUDAD** podrá estar asistida por un/una DIRECTOR/A GENERAL DE URBANISMO con las funciones que le atribuye el artículo 56 del ROMGA en materia de urbanismo. Quedan integrados en la citada dirección general los puestos de trabajo y las unidades que forman parte de los servicios de Urbanismo, Licencias, Arquitectura y de la oficina de Arqueología.

Asimismo, dentro de esta área se incluyen los siguientes servicios y dependencias municipales: Sección de Actas, Sección de Administración Municipal, Gabinete de Normalización Lingüística, Asesoría Jurídica, Servicio de Intervención, Gabinete de la Alcaldía y Oficina de Prensa, Policía Local y sus auxiliares y Sección de Movilidad y Sanciones respecto del procedimiento sancionador, Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Protección civil y Servicio de Informática y los edificios dedicados a las nuevas tecnologías.

En el campo que corresponde a la planificación de ciudad le corresponderá la esta área la coordinación ejecutiva y supervisión directa de los asuntos y actividades relacionados con las siguientes materias:

- ordenación y gestión urbanística y ejecución del planeamiento urbanístico,
- intervención en la regulación del comprado del suelo y gestión del patrimonio municipal del suelo,
- intervención en el ejercicio de las facultades dominicales relativas al uso del suelo y edificación,
- actuaciones de disciplina urbanística,
- promoción y gestión de vivienda,
- conservación y protección del patrimonio histórico-artístico,
- fomento de la conservación y rehabilitación de las edificaciones,
- actuaciones de arqueología para preservación del patrimonio,
- vigilancia y control de establecimientos industriales, comerciales, de servicios, de espectáculos y actividades recreativas, establecimientos públicos y otras instalaciones sometidas a la autorización municipal

Sin perjuicio de la obligada vinculación de aquellos otros que, por mor de las tareas que tengan asignadas, desarrollen sus funciones en relación con las materias antes enumeradas, se consideran incluidos en esta área de gobierno municipal también los siguientes servicios y dependencias municipales: Servicio de Urbanismo, Servicio de Licencias, Servicio de Arquitectura, Oficina de Rehabilitación, Oficina de Arqueología, y Empresa Municipal de Vivenda e Solo -EVISLUSA-.

Asimismo, se adscribe a esta área la doña Marta Carballal Neira, adjunta al jefe de servicio de Ingeniería para la colaboración en aquellos proyectos estratégicos que designe la alcaldesa y dependiendo directamente de esta.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Le corresponderá a esta área la coordinación ejecutiva y supervisión directa de los asuntos y actividades relacionados con las siguientes materias:

- protección del medio ambiente y cambio climático,
- gestión energética eficiente,
- gestión integral de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria,
- parques y jardines y zonas verdes,
- Plan especial de protección del río Miño (PEPRIM),
- vigilancia del acondicionamiento y ornato de espacios públicos,
- almacenamiento de vertidos incontrolados,
- gestión integral del ciclo del agua y sus redes

Sin perjuicio de la obligada vinculación de aquellos otros que, por mor de las tareas que tengan asignadas, desarrollen sus funciones en relación con las materias antes enumeradas, se consideran incluidos en esta área de gobierno municipal los siguientes servicios y dependencias municipales: Servicio de Medio Ambiente, Servicio de Aguas, Unidad Administrativa de Parques y Jardines y Brigada de Aguas y Saneamiento.

ÁREA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS INTERNOS

Le corresponderá a esta área la coordinación ejecutiva y supervisión directa de los asuntos y actividades relacionados con las siguientes materias:

- contratación local, fomento de la actividad de interés público y patrimonio municipal.
- gestión y generación de recursos económicos,
- contabilidad,
- tesorería y recaudación,
- hacienda local y gestión e inspección tributaria,
- médica municipal y
- gestión del personal al servicio de la corporación local, incluido conserjería y notificadores.

Sin perjuicio de la obligada vinculación de aquellos otros que, por mor de las tareas que tengan asignadas, desarrollen sus funciones en relación con las materias antes enumeradas, se consideran específicamente incluidos en esta área los siguientes **órganos directivos**:

Tesorería General (órgano de gestión económico-financiera), que tendrá atribuidas las funciones de coordinación específica con respecto a los procedimientos relacionados con los siguientes servicios y/o materias: Tesorería, Contabilidad, Hacienda Local e Inspección de Tributos del área.

Sin perjuicio de la obligada vinculación de aquellos otros que, por mor de las tareas que tengan asignadas, desarrollen sus funciones en relación con las materias antes enumeradas, se consideran incluidos en esta área de gobierno municipal los siguientes servicios y dependencias municipales: Servicio de Tesorería, Servicio de Hacienda Local, Servicio de Inspección de Tributos, órgano presupuestario y de contabilidad, Servicio de Contratación, Servicio de Fomento, Servicio de Personal, Servicio de Prevención y Salud, Médica municipal, Conserjería y Notificadores.

ÁREA DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Le corresponderá a esta área la coordinación ejecutiva y supervisión directa de los asuntos y actividades relacionados con las siguientes materias:

- fomento y promoción de la actividad económica,
- fomento y promoción del comercio,
- formación y fomento del empleo,
- estrategias generales de desarrollo local,
- festivales musicales y de artes para el desarrollo local y
- seguimiento y gestión común de la estrategia de los fondos europeos asignados por la Alcaldía.
- establecer relaciones de colaboración con entidades de carácter municipal y supramunicipal
- participación en mesas de trabajo de entidades de agrupación de intereses municipales
- ejercicio de funciones relacionadas con materias derivadas de competencias de otras administraciones

Sin perjuicio de la obligada vinculación de aquellos otros que, por mor de las tareas que tengan asignadas, desarrollen sus funciones en relación con las materias antes enumeradas, se consideran incluidos en esta área de gobierno municipal los siguientes servicios y dependencias municipales: Espacio Lab, talleres y talleres de empleo, Agencia de Desarrollo Local, CEI- NODUS, Impulso Verde y Viveros de empresas.

Dentro de esta área, se crea una **CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE JUVENTUD Y DEPORTES** que se encargará de la coordinación ejecutiva y supervisión directa de los asuntos y actividades relacionados con las siguientes materias:

- servicios y actuaciones que tengan que ver con la juventud,
- prevención de las drogodependencias,
- Casa de la Música,
- actividades de dinamización económica de la juventud,
- actividades, instalaciones y equipamientos deportivos,
- fomento del deporte y
- ARDE LUCUS.

Sin perjuicio de la obligada vinculación de aquellos otros que, por mor de las tareas que tengan asignadas, desarrollen sus funciones en relación con las materias antes enumeradas, se consideran específicamente incluidos en esta subárea de gobierno municipal los siguientes servicios y dependencias municipales: puntos de información juvenil, Sección de Juventud, Casa de la Juventud, Servicio de Atención a Drogodependientes, Casa de Música y Sección de Deportes.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

Le corresponderá a esta área la coordinación ejecutiva y supervisión directa de los asuntos y actividades relacionados con las siguientes materias:

- conservación, limpieza y obras comunes en vías públicas e infraestructuras del ámbito rural.
- dinamización y promoción sociocultural de los centros ubicados en la zona rural.
- todas aquellas funciones encaminadas a la satisfacción de las necesidades de la zona rural

Sin perjuicio de la obligada vinculación de aquellos otros que, por mor de las tareas que tengan asignadas, desarrollen sus funciones en relación con las materias antes enumeradas, se consideran específicamente incluidos en esta área de gobierno municipal los siguientes servicios y dependencias municipales: centros de dinamización rural, Brigada y Parque de Maquinaria y Unidades de Zona Rural.

Dentro de esta área, se crea una **CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES** que se encargará de la coordinación ejecutiva y supervisión directa de los asuntos y actividades relacionados con las siguientes materias:

- prestación de los servicios sociales, de promoción y reinserción social (servicios comunitarios especializados, servicio de ayuda en el hogar y servicio de almorzar en el hogar),
- instalaciones y equipamientos de carácter social,
- pisos de emergencia social
- voluntariado social,
- minorías étnicas
- centros de servicios sociales: centros de convivencia, Hogar del Transeúnte
- edificio de viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida y otras discapacidades (Casa Domótica).
- organizaciones no gubernamentales,
- centros de dinamización y promoción sociocultural (animación sociocultural).

Sin perjuicio de la obligada vinculación de aquellos otros que, por mor de las tareas que tengan asignadas, desarrollen sus funciones en relación con las materias antes enumeradas, se consideran específicamente incluidos en esta subárea de gobierno municipal los siguientes servicios y dependencias municipales: Servicio de Servicios Sociales; centros de servicios sociales: centros de convivencia municipales, Hogar del Transeúnte, pisos de emergencia social, Centro de Día Antonio Gando y programas “Sin Techo”, “Te acompañamos” y “Atención a las personas mayores”, centros donde se desarrollan actividad asociativas (Casa “Clara Campoamor”, Casa María Marino, Centro intergeneracional Paco Martín, Centro Fincas Pulpeiro y Centro Díaz Castro).

Dentro de esta área se crea una **CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE MUJER, IGUALDAD E INCLUSIÓN**, que se encargará de la coordinación ejecutiva y supervisión directa de los asuntos relacionados con las siguientes materias:

- centros municipales: pisos de acogida y Casa de la Mujer,
- promoción y atención a la mujer (los servicios vinculados con el CIM de Lugo),
- promoción de la igualdad y diversidad en todos los campos,
- promoción de la conciliación
- emigración e inmigración

Sin perjuicio de la obligada vinculación de aquellos otros que, por mor de las tareas que tengan asignadas, desarrollen sus funciones en relación con las materias antes enumeradas, se consideran específicamente incluidos en esta área de gobierno municipal los siguientes servicios y dependencias municipales: programa “Aprende jugando”, Centro de Atención a la Mujer y pisos de acogida.

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA LENGUA

Le corresponderá a esta área la coordinación ejecutiva y supervisión directa de los asuntos y actividades relacionados con las siguientes materias:

- convenio Lugo cultural,
- actividades e instalaciones y equipamientos culturales,
- festejos populares,
- bibliotecas públicas,
- museos y salas de exposiciones,
- turismo y promoción de la ciudad,
- banda municipal de música y escuela municipal de música y
- Casa de las Lenguas.

Sin perjuicio de la obligada vinculación de aquellos otros que, por mor de las tareas que tengan asignadas, desarrollen sus funciones en relación con las materias antes enumeradas, se consideran específicamente incluidos en esta área de gobierno municipal los siguientes servicios y dependencias municipales: Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, museos y salas municipales de exposiciones, auditorios

municipales, bibliotecas municipales, Oficina de Turismo, Casa de las Lenguas, Banda de Música y Escuela Municipal de Música.

Dentro de esta área, se crea una **CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO** que se encargará de la coordinación ejecutiva y supervisión directa de los asuntos y actividades relacionados con las siguientes materias:

- educación, centros docentes y equipamientos educativos,
- centro de educación infantil,
- educación viaria (Parque Infantil de Tráfico) y
- atención integral a la infancia y adolescencia.

Sin perjuicio de la obligada vinculación de aquellos otros que, por mor de las tareas que tengan asignadas, desarrollen sus funciones en relación con las materias antes enumeradas, se consideran específicamente incluidos en esta subárea de gobierno municipal los siguientes servicios y dependencias municipales: Servicio de Educación y pedagogas municipales, centros de educación infantil, celadores de colegios públicos y personal del Parque Infantil de Tráfico.

ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS PARA EL VECINDARIO

Le corresponderá a esta área la coordinación ejecutiva y supervisión directa de los asuntos y actividades relacionados con las siguientes materias:

- información y atención a la ciudadanía y participación ciudadana,
- transparencia de la información pública,
- defensa de usuarias/los y consumidoras/eres,
- atención a la salud,
- sanidad y protección de la salubridad pública,
- funcionalmente, transporte público y tarjeta ciudadana,
- estadística y padrón municipal,
- cementerio y servicios funerarios,
- tablero de edictos,
- archivo municipal y
- abastos, ferias, mercados y venta ambulante.

Sin perjuicio de la obligada vinculación de aquellos otros que, por mor de las tareas que tengan asignadas, desarrollen sus funciones en relación con las materias antes enumeradas, se consideran específicamente incluidos en esta área de gobierno municipal los siguientes servicios y dependencias municipales: Servicio de Registro y Participación ciudadana, Oficina de Información y Atención al Ciudadano-Participación Ciudadana, Negociado de Consumo y Oficina Municipal de Información al Consumidor, Archivo municipal, Tablero de Edictos y Encargado y vixilantes de plazas y mercados.

ÁREA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS URBANAS

Le corresponderá a esta área la coordinación ejecutiva y supervisión directa de los asuntos y actividades relacionados con las siguientes materias:

- ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías públicas y señalización de estas,
- transporte público de viajeros/las,
- negociado de policía,
- diseños de movilidad urbana y planes de tráfico y
- organización viaria y coordinación de proyectos y obras en el contorno urbano.

Sin perjuicio de la obligada vinculación de aquellos otros que, por mor de las tareas que tengan asignadas, desarrollen sus funciones en relación con las materias antes enumeradas, se consideran incluidos en esta área de gobierno municipal los siguientes servicios y dependencias municipales: Sección de Policía, Tráfico y Transportes y brigada de señalización viaria.

Dentro de esta área, se crea una **CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS** que se encargará de la coordinación ejecutiva y supervisión directa de los asuntos y actividades relacionados con las siguientes materias:

- conservación mantenimiento y limpieza y obras comunes en vías públicas, infraestructuras y bienes del contorno urbano.

Sin perjuicio de la obligada vinculación de aquellos otros que, por mor de las tareas que tengan asignadas, desarrollen sus funciones en relación con las materias antes enumeradas, se consideran incluidos en esta subárea de gobierno municipal los siguientes servicios y dependencias municipales: Servicio de Ingeniería, Servicios Electromecánicos e Industriales, la Brigada Municipal de Vías y Obras y, funcionalmente, la Sección de Gestión (en el que alcanza a la tramitación de obras comunes).

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del ROMGA y con la excepción del área de Gobierno de la Alcaldía y Planificación de Ciudad, la titularidad de las restantes áreas de gobierno se encomienda del siguiente modo:

Al primero teniente de alcaldesa, Ilmo. Sr. D. Rubén Arroxo Fernández, se le atribuye la titularidad del área DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS URBANAS.

Al según teniente de alcaldesa, Ilmo. Sr. D. Miguel Fernández Méndez, se le atribuye la titularidad del área DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Al tercero teniente de alcaldesa, Ilmo. Sr. D. Mauricio Vitorio Repetto Morbán, se le atribuye la titularidad del área DE DINAMIZACION ECONOMICA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

A La cuarta teniente de alcaldesa, Ilma. Sra. D.ª Tareixa Antía Ferreiro Tallón, se le atribuye la titularidad del área DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE La LENGUA.

A La quinta teniente de alcaldesa, Ilma. Sra. D.ª Ana González Abelleira, se le atribuye la titularidad del área DE COHESION SOCIAL Y TERRITORIAL.

Al sexto teniente de alcaldesa, Ilmo. Sr. D. Angel Pablo Permuy Villanueva, se le atribuye la titularidad del área DE XESTION INTEGRAL DE RECURSOS INTERNOS.

A La séptima teniente de alcaldesa, Ilma. Sra. D.ª M.ª Cristina López Fernández, se le atribuye la titularidad del área DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS PARA EL VECINDARIO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 37 y 41 del ROMGA, las y los tenientes de alcaldesa delegados de área son las jefas y los jefes del área que se les asigna, y su titularidad llevará aparejada las funciones de dirección, planificación y coordinación, sin perjuicio de las delegaciones de atribuciones que les confiera la Xunta de Gobierno Local o la Alcaldía.

OCTAVO.- Determinar el régimen de suplencias de las y de los tenientes de alcaldesa de acuerdo con el siguiente:

Las y los tenientes de alcaldesa delegados de área, en los supuestos de vacante, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio del cargo, o cuando por cualquier causa habían habido de ausentarse por períodos superiores a 24 horas, y no se dictara acuerdo al respeto de su relevo, serán suplidas/los de la siguiente forma:

1. Al teniente de alcaldesa delegado del área de Movilidad e Infraestructuras lo suplirá la teniente **de alcaldesa delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.**

2. Al teniente de alcaldesa delegado del área de Transición Ecológica lo suplirá el **teniente de alcaldesa delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos.**

3. Al teniente de alcaldesa delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos lo suplirá el **teniente de alcaldesa delegado del área de Transición ecológica.**

4. A La teniente de alcaldesa delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua la suplirá la teniente **de alcaldesa delegada del área de Participación y Servicios para el vecindario.**

5. Al teniente de alcaldesa delegada del área de Dinamización Económica y Relaciones Institucionales lo suplirá la teniente **de alcaldesa delegada del área de Cohesión Social y Territorial.**

6. A La teniente de alcaldesa delegada del área de Cohesión Social y Territorial la suplirá el **teniente de alcaldesa delegado del área de Dinamización económica y Relaciones institucionales**

7. A La teniente de alcaldesa delegada Área de Participación y Servicios para el Vecindario la suplirá el **teniente de alcaldesa delegado del área de Movilidad e Infraestructuras Urbanas.**

En caso de que se encontraran ausentes, la teniente o el teniente de alcaldesa titular de un área y su suplente, la alcaldesa asumirá las atribuciones de ambos/los las/los delegadas/los, con independencia de la persona que en ese momento esté desempeñando la Alcaldía.

NOVENO.- DELEGACIONES DE La ALCALDÍA.- Delegar en las y en los tenientes de alcaldesa delegados de área y en los concejales/las delegados/las el ejercicio de las atribuciones que le correspondan a esta

Alcaldía, siempre y cuando no sean indelegables o esta se reservara su ejercicio, en relación con los servicios, actividades y materias comprendidas en sus respectivas áreas y concejalías delegadas.

La delegación de atribuciones efectuada abarca:

- la facultad de dirección específica de los servicios incluidos en su respectiva área y concejalía delegada,
- la gestión de los servicios en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos, incluso los que afecten a terceros,
- la firma de convenios y contratos, si bien esta Alcaldía, sin necesidad de avocación formal, podrá llevar a cabo la firma de los documentos indicados,
- la autorización y disposición de gastos en sus respectivas áreas y concejalías delegadas y
- le corresponderá al concejal delegado de Economía y Recursos Humanos respecto de todas las facturas tramitadas por el Ayuntamiento, el reconocimiento y liquidación del deber así como la ordenación del pago, tanto si su autorización y disposición le correspondiera a él o la otra área.
- Corresponderá a las y a los tenientas y tenientes de alcaldesa delegados de área y a las y a los concejales/las delegadas/los el reconocimiento y liquidación de deberes así como la ordenación del pago del resto de los gastos no incluidos en el párrafo anterior y que correspondan a su área de gobierno o concejalía delegada.

La alcaldesa **se reservará** para sí las siguientes:

las atribuciones que, por disposición legal, sean indelegables,

ejercicio de las atribuciones que le corresponden a la alcaldesa en relación con los servicios, actividades y materias comprendidos en el área **DE La ALCALDÍA Y PLANIFICACION DE CIUDAD,**

la representación del Ayuntamiento, excepto en los supuestos en que puntual y expresamente se delegue,

la formalización de escrituras y demás documentos públicos que se refieran a acuerdos adoptados por el Pleno y

la presidencia de los órganos colegiados municipales que le corresponda, excepto en los supuestos de relevo por razones de enfermedad, ausencia o abstención legal o por tener conferidas delegaciones específicas para esto.

DÉCIMO.- Las facultades de dirección interna y gestión de los servicios y actividades concretas incluidas en las respectivas **concejalías delegadas** estarán delegadas en las concejalas y concejales que, a seguir, se indican:

1 en DON JORGE BUSTOS ATANASIO **respeto de la CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD Y DEPORTES,**

2 en DOÑA OLGA LÓPEZ RACAMONDE **respeto de la CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES,**

3 en DON FELIPE RIVAS JORGE **respeto de la CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO,**

4 en DON ALEXANDRE PENAS ROIBÁS **respeto de la CONCEJALÍA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS,**

5 en DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES NOVO MARTÍNEZ **respeto de la CONCEJALÍA DELEGADA DE MUJER, IGUALDAD E INCLUSIÓN.**

Se suplirán las ausencias de las/los concejalas/los delegadas/los por las/los responsables de las áreas en las que están adscritas.

Las facultades delegadas incluirán a de resolver mediante actos administrativos, y se ejercerán bajo la supervisión de la tenienta de alcaldesa delegada o teniente de alcaldesa delegado del área en la que se encuadra a correspondiente concejalía.

DÉCIMO PRIMERO.- Con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes administrativos, delégase **en las y en los tenientes de alcaldesa delegadas y delegados de área y concejalas y concejales delegados** en relación con los asuntos propios de cada una de ellas, la firma de los siguientes documentos:

- "**visto bueno**" de las certificaciones que deban ser expedidas por los órganos municipales con funciones de fe pública,

- los **oficios y comunicaciones** a otras administraciones públicas, cualquier que sea el órgano o unidad administrativa a la que vayan dirigidos, así como a juzgados y tribunales,

- **anuncios y edictos**, excepto en los supuestos contemplados en el artículo 122.5 letra d) de la Ley 7/1985 y

- en general, todas aquellas actuaciones que no impliquen resolución de los expedientes y contribuyan a impulsar su tramitación.

En supuestos de urgencia, ausencia o cualquier imprevisto que impida la firma por las delegadas o delegados, y con el fin de no demorar los trámites correspondientes, esta Alcaldía, sin necesidad de avocación formal, podrá llevar a cabo la firma de los documentos indicados.

DÉCIMO SEGUNDO.- VIGENCIA:

1.- Este decreto estará en vigor en tanto no se proceda a su modificación, producirá efectos desde el día de su firma y les será notificado a las y a los interesados, y las delegaciones de atribuciones conferidas –para su eficacia- requerirán ser aceptadas por parte de las/los delegadas/los, aceptación que se entenderá hecha por el transcurso de TRES DÍAS DESDE la notificación sin que se hiciera manifestación ninguna al respeto (artículo 7.3 del ROMGA).

2.- De este decreto se le dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre; se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a su exposición en el Tablero de Edictos y a su comunicación a los servicios municipales.

Se cumpla.'

De todo la cal, el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó informado para los oportunos efectos.

2024/G004/000344

21/103 **DACIÓN DE CUENTA DE La COMPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSdeG-PSOE, LUEGO DE La INCORPORACIÓN DE La CONCEJALA DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES NOVO MARTÍNEZ (2024/G004/000344).**- Luego de la incorporación al Grupo Municipal del PSdeG-PSOE de la concejala doña María de los Ángeles Novo Martínez -según comunicación presentada el día 8 de mayo de 2024 en el Registro de Pleno con el número 175/2024- **SE LE DA CUENTA** al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la composición del Grupo Municipal del PSdeG-PSOE, manteniéndose el resto de los grupos sin variaciones, quedando, en consecuencia, todos ellos como a continuación se indica:

GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE La CORPORACIÓN DE LUGO.

DENOMINACIÓN: GRUPO MUNICIPAL DEL BLOQUE NACIONALISTA GALEGO.

Fecha de presentación del escrito de constitución: 19 de junio de 2023.

Número de registro general del Pleno: 118

Componentes:

Don Rubén Arroxo Fernández.

Doña Tareixa Antía Ferreiro Tallón.

Don Alexandre Penas Roibás.

Doña María Cristina López Fernández.

Don Felipe Rivas Jorge.

Portavoz:

Don Rubén Arroxo Fernández.

Suplentes del portavoz:

Doña Tareixa Antía Ferreiro Tallón.

Don Alexandre Penas Roibás.

Doña María Cristina López Fernández.

Don Felipe Rivas Jorge.

DENOMINACIÓN: GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Fecha de presentación del escrito de constitución: 19 de junio de 2023

Número de registro general del Pleno: 119

Componentes:

Doña Elena Candia López.

Doña Cristina Sanz Arias.

Don Enrique Ceferino Rozas López.

Don Antonio Ameijide Osorio.
Don Javier Vázquez Prado.
Doña Flora Rubinos Rois.
Doña Silvia Colmenero Guzmán.
Don Ramón Manuel Cabarcos Rodríguez.
Don Agustín Gallego Vigo.
Doña Aurora Aida Goás Castro.
Don Gustavo Enrique Díaz Rey.
Doña María del Mar Carballas Piñeiro.

Portavoz:

Doña Elena Candia López.

Portavoz suplente:

Doña Cristina Sanz Arias.

Portavoz adjunto:

Don Enrique Ceferino Rozas López.

Portavoz adjunto suplente:

Don Antonio Ameijide Osorio

DENOMINACIÓN: GRUPO MUNICIPAL DEL PSdeG-PSOE

Fecha de presentación del escrito de constitución: 21 de junio de 2023

Número de registro general del Pleno: 120

Componentes:

Don Miguel Fernández Méndez.
Doña Mercedes Paula Alvarellos Fondo.
Don Mauricio Victorio Repetto Morbán.
Doña Ana María González Abelleira.
Don Jorge Bustos Atanasio.
Doña Olga López Racamonde.
Don Ángel Pablo Permuy Villanueva.
Doña María de los Ángeles Novo Martínez.

Portavoz:

Doña Ana María González Abelleira.

Suplentes de la portavoz:

Don Ángel Pablo Permuy Villanueva.

De todo lo cual el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó informado para los oportunos efectos.

2024/G004/000347

22/104 DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 4472/2024, DE 10 DE MAYO DE 2024, RELATIVO A La NUEVA ADSCRIPCIÓN DE MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSdeG-PSOE A Las COMISIONES PERMANENTES COMUNES DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE La LENGUA Y DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS Y A La DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y COHESIÓN SOCIAL, CON MOTIVO DE La INCORPORACIÓN DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES NOVO MARTÍNEZ COMO CONCEJALA DEL DICHO GRUPO (2024/G004/000347).- Al Excmo. Ayuntamiento Pleno SE LE DA CUENTA del decreto número 4472/2024, de 10 de mayo de 2024, del siguiente teor literal:

“DECRETO**Excma. Sra. alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, doña Mercedes Paula Alvarellos Fondo.**

Vistos los acuerdos plenarios números 4/76 y 5/77 de la sesión extraordinaria de 26 de junio de 2023, por los que se aprobaron, respectivamente, las propuestas de la Alcaldía relativas a la creación y composición de las comisiones permanentes comunes y permanentes especiales del Pleno, y vistos los escritos de los portavoces de los distintos grupos municipales designando los miembros que formarían parte de ellas en representación de cada grupo, así como los y las que ejercerían cómo portavoces; vistas las actas de constitución de las dichas comisiones celebradas el día 20 de julio de 2023 en las que se procedió, entre otros aspectos, a la elección de presidentes/las y vicepresidentes/las de ellas, dictándose el Decreto número 6507/2023, de 20 de julio de 2023, modificado posteriormente por el número 6918/2023, de 8 de agosto del 2023, en el que alcanza a las adscripciones del Grupo Municipal del Partido Popular.

Visto, asimismo, el Acuerdo plenario número 2/16, de la sesión extraordinaria de 1 de febrero de 2024 que supuso un cambio de denominación y competencias de las comisiones de Pleno, y el Decreto número 1972/2024, de 5 de marzo de 2024, en el que se llevó a cabo una nueva adscripción de miembros.

Y, toda vez que el pasado día 25 de abril de 2024, tomó posesión como concejala de esta corporación doña María de los Ángeles Novo Martínez -luego de la renuncia de doña Lara Méndez López- el que supuso una nueva organización municipal reflejada en el Decreto 4036/2024, de 30 de abril de 2024, en el que se le asigna la titularidad de la concejalía delegada de Mujer, Igualdad e Inclusión, **RESUELVO:**

Primero.- Efectuar, de conformidad con el escrito presentado por la portavoz del grupo municipal del PSdeG-PSOE -número 176/2024, de registro del Pleno-, la modificación del nombramiento de los miembros del dicho grupo en las siguientes comisiones permanentes comunes:

- COMISIÓN PERMANENTE COMÚN DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA LENGUA Y DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS URBANAS

Composición (en representación de los grupos municipales):

Grupo Municipal del PSdeG-PSOE

Titulares: don Mauricio Victorio Repetto Morbán (que actuará cómo portavoz), don Jorge Bustos Atanasio y doña María de los Ángeles Novo Martínez.

Suplentes: resto de concejales y concejalas por orden de la candidatura.

- COMISIÓN PERMANENTE COMÚN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y COHESIÓN SOCIAL

Composición (en representación de los grupos municipales):

Grupo Municipal del PSdeG-PSOE

Titulares: don Mauricio Victorio Repetto Morbán, doña Olga López Racamonde (que actuará cómo portavoz) y doña María de los Ángeles Novo Martínez.

Suplentes: resto de concejales y concejalas por orden de la candidatura.

Segundo.- Mantener el resto de nombramientos de los miembros de las comisiones permanentes comunes y especiales, de conformidad con los escritos presentados en su día por los portavoces de los distintos grupos municipales, así como de los/de sus/sus presidentes/las y vicepresidentes/las (elegidos en el seno de las propias comisiones) según el siguiente detalle:

- COMISIÓN PERMANENTE COMÚN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

Composición (en representación de los grupos municipales):

Grupo Municipal del PSdeG-PSOE

Titulares: don Jorge Bustos Atanasio (que actuará cómo portavoz), Miguel Fernández Méndez y doña Ana María González Abelleira.

Suplentes: resto de concejales por orden de la candidatura.

Grupo Municipal del Bloque Nacionalista Galego

Titulares: don Alexandre Penas Roibás (que actuará cómo portavoz) y don Felipe Rivas Jorge.

Suplentes: don Rubén Arroxo Fernández, doña Tareixa Antía Ferreiro Tallón y doña María Cristina López Fernández.

Grupo Municipal del Partido Popular

Titulares: doña Flora Rubinos Hermida (que actuará cómo portavoz), don Antonio Ameijide Osorio, doña Aurora Aida Goás Castro y don Gustavo Enrique Díaz Rey.

Suplentes: resto de concejales y concejales por orden de la candidatura.

Presidente y vicepresidenta y fecha de celebración:

- Presidente: DON MIGUEL FERNÁNDEZ MÉNDEZ

- Vicepresidenta: DOÑA ANA MARÍA GONZÁLEZ ABELLEIRA

- Fecha de celebración: los jueves de la semana anterior a la celebración de las sesiones plenarias comunes a las 9.00 horas (sesión constitutiva de 22 de febrero de 2024).

- **COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS Y COMÚN DE La ALCALDÍA, RECURSOS INTERNOS Y PROYECTO DE CIUDAD**

Composición (en representación de los grupos municipales):

Grupo Municipal del PSdeG-PSOE

Titulares: doña Ana María González Abelleira (que actuará como portavoz), don Ángel Pablo Permuy Villanueva y don Miguel Fernández Méndez.

Suplentes: resto de concejales y concejales por orden de la candidatura.

Grupo Municipal del Bloque Nacionalista Galego

Titulares: doña María Cristina López Fernández (que actuará como portavoz) y don Alexandre Penas Roibás.

Suplentes: don Rubén Arroxo Fernández, doña Tareixa Antía Ferreiro Tallón y don Felipe Rivas Jorge.

Grupo Municipal del Partido Popular

Titulares: doña María Elena Candia López (que actuará de portavoz), don Agustín Gallego Vigo, don Ramón Manuel Cabarcos Rodríguez y don Javier Vázquez Prado.

Suplentes: resto de concejales por orden de la candidatura.

Presidente y vicepresidente y fecha de celebración:

- Presidente: DON ÁNGEL PABLO PERMUY VILLANUEVA.

- Vicepresidente: DON MIGUEL FERNÁNDEZ MÉNDEZ.

- Fecha de celebración: los viernes de la semana anterior a la celebración de las sesiones plenarias comunes a las 9.30 horas (sesión constitutiva de 23 de febrero de 2024).

- **COMISIÓN PERMANENTE COMÚN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y COHESIÓN SOCIAL**

Composición (en representación de los grupos municipales):

Grupo Municipal del PSdeG-PSOE

Titulares: don Mauricio Victorio Repetto Morbán, doña Olga López Racamonde (que actuará como portavoz) y doña María de los Ángeles Novo Martínez.

Suplentes: resto de concejales y concejales por orden de la candidatura.

Grupo Municipal del Bloque Nacionalista Galego

Titulares: don Alexandre Penas Roibás (que actuará como portavoz) y don Felipe Rivas Jorge.

Suplentes: don Rubén Arroxo Fernández, doña Tareixa Antía Ferreiro Tallón y doña María Cristina López Fernández.

Grupo Municipal del Partido Popular

Titulares: doña Cristina Sanz Arias (que actuará como portavoz), don Gustavo Enrique Díaz Rey, doña Aurora Aída Goás Castro y doña Silvia Colmenero Guzmán.

Suplentes: resto de concejales por orden de la candidatura.

Presidente y vicepresidenta y fecha de celebración:

- Presidente: DON MAURICIO VICTORIO REPETTO MORBÁN.

- Vicepresidenta: DOÑA OLGA LÓPEZ RACAMONDE.

- Fecha de celebración: los viernes de la semana anterior a la celebración de las sesiones plenarias comunes a las 11.00 horas (sesión constitutiva de 23 de febrero de 2024).

- COMISIÓN PERMANENTE COMÚN DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE La LENGUA Y DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS URBANAS

Composición (en representación de los grupos municipales):

Grupo Municipal del PSdeG-PSOE

Titulares: don Mauricio Victorio Repetto Morbán (que actuará como portavoz), don Jorge Bustos Atanasio y doña María de los Ángeles Novo Martínez.

Suplentes: resto de concejales y concejalas por orden de la candidatura.

Grupo Municipal del Bloque Nacionalista Galego

Titulares: don Rubén Arroxó Fernández (que actuará como portavoz) y doña Tareixa Antía Ferreiro Tallón.

Suplentes: don Alexandre Penas Roibás, doña María Cristina López Fernández y don Felipe Rivas Jorge.

Grupo Municipal del Partido Popular

Titulares: don Agustín Gallego Vigo (que actuará de portavoz), don Javier Vázquez Prado, don Ramón Cabarcos Rodríguez, doña Aurora Aida Goás Castro.

Suplentes: resto de concejales y concejalas por orden de la candidatura.

Presidente y vicepresidenta y fecha de celebración:

- Presidente: DON RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ.

- Vicepresidenta: DOÑA TAREIXA ANTÍA FERREIRO TALLÓN.

- Fecha de celebración: los jueves de la semana anterior a la celebración de las sesiones plenarias comunes a las 10.00 horas.

- COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES Y PERMANENTE COMÚN DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS PARA EL VECINDARIO

Composición (en representación de los grupos municipales):

Grupo Municipal del PSdeG-PSOE

Titulares: don Miguel Fernández Méndez (que actuará como portavoz), doña Olga López Racamonde y don Ángel Pablo Permuy Villanueva.

Suplentes: resto de concejales y concejalas por orden de la candidatura.

Grupo Municipal del Bloque Nacionalista Galego

Titulares: doña María Cristina López Fernández (que actuará como portavoz) y doña Tareixa Antía Ferreiro Tallón.

Suplentes: don Rubén Arroxó Fernández, don Alexandre Penas Roibás y don Felipe Rivas Jorge.

Grupo Municipal del Partido Popular

Titulares: don Enrique Ceferino Rozas López (que actuará de portavoz), doña María del Mar Carballas Piñeiro, doña Silvia Colmenero Guzmán y don Gustavo Enrique Díaz Rey.

Suplentes: resto de concejales por orden de la candidatura.

Presidenta y vicepresidenta y fecha de celebración:

- Presidenta: DOÑA MARÍA CRISTINA LÓPEZ FERNÁNDEZ.

- Vicepresidenta: DOÑA TAREIXA ANTÍA FERREIRO TALLÓN.

- Fecha de celebración: los jueves de la semana anterior a la celebración de las sesiones plenarias comunes a las 11.00 horas.

Segundo.- Comunicarles esta resolución a los/a las interesados/las y darle cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Se cumpla.”

De todo la cal, la Excm. Corporación Municipal quedó informada para los oportunos efectos.

B.2) De fecha 26 de julio de 2024, al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lugo se le dio cuenta del siguiente acuerdo:

2024/G004/000503

11/138 DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO NÚMERO 1/284 DE LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR EN SU ACUERDO 40/607, DE 26 DE JULIO DE 2023, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO (EXP. 2024/G024/000503).- Al Excmo. Ayuntamiento Pleno SE LE DA CUENTA del acuerdo número 1/284, de la Xunta de Gobierno Local de 19 de junio de 2024 que, a seguir, se transcribe:

“1/284 RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO 40/607 DE LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE JULIO DE 2023 DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO (2024/G004/000458).- Examinado el expediente tramitado a los efectos y vista a propuesta del vicesecretario accidental, conformada por la Alcaldía, de 17 de abril de 2024, en la parte expositiva de el cuál se hace constar:

“a) El 24 de julio de 2023, la Alcaldía elevó propuesta a la Xunta de Gobierno Local de delegación de atribuciones de este órgano colegiado, en la que, entre otros aspectos, se recogía en su párrafo TERCERO.a) el texto siguiente:

“TERCERO.- Las delegaciones acordadas en los apartados anteriores se sujetarán al siguiente régimen jurídico:

a) Los actos dictados, en su caso, por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano te delegan. Le corresponderá a este, en consecuencia, la resolución de los recursos que puedan interponerse que quedan reservados expresamente a la Xunta de Gobierno Local, excepto el recurso de reposición interpuesto en materia tributaria que se resolverá por el órgano delegado de conformidad con el dispuesto en el artículo 225.1 de la Ley general tributaria.”

b) El 26 de julio de 2023, la Xunta de Gobierno Local adoptó el Acuerdo número 40/607 de delegación de atribuciones de este órgano colegiado en el que, sorprendentemente y erróneamente, recoge el dicho párrafo con la siguiente redacción:

“TERCERO.- Las delegaciones acordadas en los apartados anteriores se sujetarán al siguiente régimen jurídico:

a) Los actos dictados, en su caso, por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano te delegan. Le corresponderá al órgano delegado la resolución de los recursos que puedan interponerse.”

Advertida esta circunstancia por la jefa del Servicio de Fiscalización Previa y de conformidad con el dispuesto en el artículo 124.4.b) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.”

La Xunta de Gobierno Local, con base en la referida propuesta y por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA** la rectificación del error advertido en la redacción del párrafo tercero.a) del Acuerdo 40/607 de la Xunta de Gobierno Local, de 26 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de este órgano colegiado, en el que alcanza al órgano competente para la resolución de los recursos de reposición y que deberá quedar redactado de la manera siguiente -recogiendo el texto inicial de la propuesta de la Alcaldía de 24 de julio de 2023:

“TERCERO.- Las delegaciones acordadas en los apartados anteriores se sujetarán al siguiente régimen jurídico:

a) Los actos dictados, en su caso, por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano te delegan. Le corresponderá al órgano te delegan, en consecuencia, la resolución de los recursos que puedan interponerse, excepto cuando se interpongan en el seno de expedientes instruidos por infracción de ordenanzas locales o de la normativa reguladora de tráfico y seguridad vial, o se trate de recursos contra actos de naturaleza tributaria.

De este acuerdo se le dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre; se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a su exposición en el Tablero de Edictos, a su notificación a todas las personas interesadas y a su comunicación a las dependencias municipales.”

De todo la cal, el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó informado a los efectos oportunos.

Lugo, 31 de julio de 2024.- Secretaria general del Pleno, doña Ana María Rivas García.

R. 2327

MONTERROSO

Anuncio

Aprobándose definitivamente el expediente de modificación de la base 41 de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2024 (prorrogado 2023) al no presentarse alegatos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de eso, a tenor del establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Monterroso, 31 de julio de 2024.- El alcalde, Eloy Pérez Sindín.

R. 2328

Anuncio

Quedando definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 24 de 2024, dentro del vigente Presupuesto municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día **27 de junio de 2024** por el imponerte de setenta y cinco mil sesenta euros (75.060,00), de acuerdo con el preceptuado y en cumplimiento al dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo de 2004, se hace público que, después de ser aprobado dicho expediente, el resumen por capítulos del Estado de Gastos, del referido Presupuesto queda de la siguiente forma:

Cap. 1	Gastos de Personal	2.102.634,08
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.374.676,50
Cap. 3	Gastos Financieros	16.600,00
Cap. 4	Transferencias Corrientes	86.073,54
Cap. 6	Inversiones Reales	634.785,07
Cap. 7	Transferencias de Capital	0,00
Cap. 9	Pasivos Financieros	37.143,20

SUMA TOTAL4.251.912,39 euros

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

Monterroso, 31 de julio de 2024.- El alcalde, Eloy Pérez Sindín.

R. 2329

PANTÓN

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO DEL PADRÓN FISCAL DE La TASA POR La PRESTACIÓN DE Los SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA RURAL CORRESPONDIENTE AI PRIMEROSEMESTRE DE 2024 .

- La Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde Decreto número 2023-0180, del 26.06.2023) y en virtud de acuerdo del 11.07.2024, aprobó el Padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de recogida de basura rural correspondiente al primer semestre de 2024 , la cal se expone al público, para su notificación colectiva, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,

general tributaria, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín de la Provincia de Lugo y en el tablero de edictos del ayuntamiento. Durante este plazo, el dicho Padrón estará a disposición de las personas interesadas en el ayuntamiento, a fin de que el puedan examinar y formular cuantas observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

- Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas a este, los/las contribuyentes y, en general, las personas interesadas, podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.
2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, con sede en Lugo, en el plazo de dos meses se la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto.
3. Podrá interponerse cualquier otro recurso que las personas interesadas les convenga.

ANUNCIO.

- En cumplimiento del dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público el siguiente anuncio de cobro:

- Tributos que se ponen al cobro: Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basura rural correspondiente al primero semestre de 2024 .
- Plazo de ingreso en período voluntario: del 01.08.2024 al 30.09.2024, ambos inclusive. Fecha de cargo en cuenta: 31.08.2024
- Modalidad de ingreso: a través del servicio de recaudación del ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse cómo forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar de ingreso: servicio de recaudación del ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, s/n. Pantón.
- Días de ingreso: días hábiles, de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas. AYUNTAMIENTO DE PANTÓN (LUGO), Plaza del Ayuntamiento, s/n – 27430 Pantón (Lugo). Telf.: 982 45 60 05 – Fax: 982 45 65 62
- Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 31 de julio de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 2330

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO DEL PADRÓN FISCAL DE La TASA POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024.

- La Xunta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde Decreto número 2023-0180, del 26.06.2023) y en virtud de acuerdo del 11.07.2024, aprobó el Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de junio de 2024, la cal si expónao público, para su notificación colectiva, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín de la Provincia de Lugo y en el tablero de edictos del ayuntamiento. Durante este plazo, el dicho Padrón estará a disposición de las personas interesadas en el ayuntamiento, a fin de que el puedan examinar y formular cuantas observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

- Contra el acto de aprobación doPadrón y de las liquidaciones incorporadas a estos, los/las contribuyentes y, en general, las personas interesadas, podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.
2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, con sede en Lugo, en el plazo de dos meses se la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto.

3. Podrá interponerse cualquier otro recurso que las personas interesadas les convenga.

ANUNCIO.

- En cumplimiento del dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público el siguiente anuncio de cobro:

- Tributos que se ponen al cobro: Tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de junio de 2024.
- Plazo de ingreso en período voluntario: del 01.08.2024 al 30.09.2024, ambos inclusive. Fecha de cargo en cuenta: 31.08.2024
- Modalidad de ingreso: a través del servicio de recaudación del ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse cómo forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar de ingreso: servicio de recaudación del ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, s/n. Pantón
- Días de ingreso: días hábiles, de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas. AYUNTAMIENTO DE PANTÓN (LUGO), Plaza del Ayuntamiento, s/n – 27430 Pantón (Lugo). Telf.: 982 45 60 05 – Fax: 982 45 65 62
- Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 31 de julio de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 2331

PEDRAFITA DO CEBREIRO

Anuncio

EXTE. N.º 156/2022

PROCESO SELECTIVO PARA La COBERTURA MEDIANTE PERSONAL LABORAL FIJO DE NUEVE PLAZAS DE “AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR” A través del SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN DE La OPE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRAFITA DO CEBREIRO DEL AÑO 2022 PARA La ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

D. JOSÉ LUIS RAPOSO MAGDALENA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRAFITA DO CEBREIRO, LUGO

Visto que por el Xunta de Gobierno Local en sesión común de fecha 15 de diciembre de 2022 se acordó aprobar la convocatoria y bases para cubrir cómo personal laboral fijo, nueve plazas de auxiliar de ayuda en el hogar a través del sistema de concurso oposición, de la OPE del año 2022 para la estabilización de empleo temporal.

Visto que las bases que regirán la convocatoria de este proceso selectivo fueron publicadas íntegramente en el BOP de Lugo, n.º 295 de 27 de diciembre de 2022 y el anuncio en el DOGA n.º 194 de 11 de octubre de 2023 y en el BOE/BOE n.º 124 de 22 de mayo de 2024

Visto que con fecha 19 de junio de 2024 finalizó el plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo objeto de esta convocatoria,

Habiéndose publicado en el BOP n.º 155 de 5 de julio de 2024 la relación provisional de admitidos y excluidos, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y concluido dicho plazo.

[.....]

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, (con indicación del motivo de exclusión), en el proceso selectivo indicado, que se indica a continuación:

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PRUEBA DE GALLEGO
1	AIRA LOBATO LETICIA	***2099**	SÍ
2	AIRA SEIJO SANDRA	***9025**	SÍ
3	ANDRÉS (DE) GARCÍA YENNIFER	***2820**	NO
4	FERNÁNDEZ REY THAIS	***5824	SÍ
5	GARCÍA LUGUEROS M. ^a ISABEL	***7861**	SÍ
6	GARCÍA DE JULIÁN ANA M ^a	***7285	SÍ
7	SARA LÓPEZ FERREIRO	***4564**	SÍ
8	RÍO LÓPEZ HORTENSIA	***2323**	NO
9	TRABADO GUTIERREZ MARY CARMEN	***4314**	NO

EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ABEJA VALTUILLE FRANCISCA	***6199**	NO POSEE La TITULACIÓN EXIGIDA (SUBSANABLE)
2	GONZÁLEZ CACHEIRO BEGOÑA	***1589**	NO POSEE La TITULACIÓN EXIGIDA (SUBSANABLE)
3	SANTÍN CALVAR ISABEL	***0655**	NO POSEE La TITULACIÓN EXIGIDA (SUBSANABLE)
4	SANTÍN LÓPEZ M. ^a CARMEN	***0440**	NO POSEE La TITULACIÓN EXIGIDA (SUBSANABLE)

Segundo.- Proceder al nombramiento del Tribunal Calificador del proceso, cuya composición será a que a continuación se relaciona:

PRESIDENTE/A:

Titular: Elvira Fernández Aira, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro

Suplente: Susana García Vilelo, Técnico de servicios múltiples del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro.

SECRETARIO/A

Titular: Trinidad Pérez Méndez, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro

Suplente: María García Hierro, Secretaria Interventora de la Agrupación de Ayuntamiento Castroverde-Pedrafita do Cebreiro

VOCALES:

Titular: Mario Álvarez Pérez, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Navia de Suarna

Suplente: M^a José Desnudé Fontal, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Triacastela

Titular: Leticia Álvarez Cernadas, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Navia de Suarna

Suplente: Lucía López López, Administrativo Contable del ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro

Titular: Oscar Doral García, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Cervantes

Suplente: M^a Matilde Martínez López, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Triacastela

Tercero.- El Tribunal Calificador se reunirá, para proceder a la constitución y baremación de los méritos de los aspirantes el día martes 8 de agosto, a las 10:00 horas y para la realización de los ejercicios de la fase de oposición a las 11:00 horas en el salón de plenos de la Casa Consistorial sita en la Plaza de España nº 2 Pedrafita do Cebreiro.

Los aspirantes no exentos de la realización de la prueba de gallego realizarán el tercer ejercicio a las 14:00 del mismo día.

Cuarto.- Contra a presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado do Contencioso Administrativo competente, de acuerdo con el previsto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Quinto.- Esta resolución se expondrá en el tablero de anuncios de la sede electrónica (<https://concellopedrafita.sedelectronica.es/info.0>) y se publicará en el BOP de Lugo.

Pedrafita do Cebreiro, 2 de agosto de 2024.- El Alcalde, José Luis Raposo Magdalena

R. 2352

SOBER

Anuncio

RESOLUCIÓN

Exp. 331/2024 Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Sober.

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento tramita el expediente de los procesos selectivos correspondiente la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Sober incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público del 2022 ditadaoabeiro del dispuesto en la Lei20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por Decreto de fecha 06.06.2024 (B.O.P. de Lugo núm. 135, del 12.06.2024) se aprueban las bases y la convocatoria de UNA plaza de administrativo. a través del sistema de selección de CONCURSO-OPOSICIÓN.

Luego por Decreto de fecha 24.07.2024 (B.O.P de Lugo núm. 174 del 29.07.2024) se publican los listados de admitidos/las y excluidos/las en el dicho proceso de selección.

A vista del decreto detébase un error en el listado de personas admitidas que debe excluir la María Cristina Gómez Gómez, por no haber aportado la documentación relativa la titulación existida para el acceso al proceso de selección.

En consecuencia, aabeiro del dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, procede a corrección de errores en el dicho decreto de forma que se excluya del listado de admitidos la María Cristina Gómez Gómez y pase a incluirse en el listado de persoasexcluídas por no haber acercado la titulación precisa para participar en el proceso de selección.

De conformidad con las Bases que rigen este proceso selectivo, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de delegación de competencias núm. 2024-0236,

RESUELVO:

PRIMERO.-Corregir el error en el listado provisional de los/las aspirantes admitidos/las excluidos/las en el proceso selectivo antes referido que quita con la siguiente composición:

ADMITIDOS

Nº Registro de Entrada	Nombre y Apellidos	Titulación	Celga
1490/2024	OSCAR RELLO LOPEZ	LCDO. EN DERECHO BACHILLERATO	Celga 4
1577/2024	MARIA SANCHEZ PEREZ	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE XESTION ADMINISTRATIVA.	Celga 3
1580/2024	JUAN MANUEL DALAMA VIDAL	BACHILLERATO	Celga 4
2024-Y-RE-262	LIA PEON CARRACELAS	BACHILLERATO	Celga 4

EXCLUIDAS por falta de titulación:

Nº Registro de Entrada	Nombre y Apellidos	Titulación	Celga
2024-Y-RE-289	MARIA CRISTINA GOMEZ GOMEZ	EN Lo PRESENTA	

EXCLUIDOS por presentación fuera del plazo:

Nº Registro de Entrada	Nombre y Apellidos	Titulación	Celga
2024-Y-RE-328	JOSE LUIS FRANCO PINTOS	GRADUADO EN DERECHO	Celga 4

SEGUNDO.-La lista provisional de admitidos/las y excluidos/las se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Sober (<https://concellodesober.sedelectronica.gal/board>).

De conformidad de lo dispuesto en la Base 6ª de las que rigen este proceso selectivo, dispónese un plazo de 10 **días laborales**, contados desde el siguiente día de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para poder emendar, de ser el caso, el defecto que motivó la exclusión y presentar nueva documentación.

Disponen del mismo plazo las personas que, habiendo presentado debidamente la solicitud en el proceso, no consten ni como admitidas ni como excluidas en el listado publicado.

Sober, 30 de julio de 2024.- El Alcalde, Por abstención, (Resolución del 27.05.2024), El Primero Teniente de Alcalde, Francisco Vázquez Pérez.

R. 2332

TABOADA*Anuncio***EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL DENOMINACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA EN EL CASCO URBANO DE TABOADA "RÚA EI HORMIGUERO"**

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión común celebrada en fecha 24 de junio de 2024 se aprobó con carácter inicial designación de la Calle del Hormiguero, primero otorgamiento de nombre, a la superficie que se define a continuación, al objeto de asignar números a las tres viviendas a las que de la acceso, en los términos que figuran en el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 09.05.2024:

Las coordenadas del perímetro de la zona resultante de la delimitación de los accesos son los indicados a continuación:

COORDENADAS ACCESOS

Puntos Coord. X/X Coord. Y

1 600946.7720 4730570.8660

2 600952.2559 4730565.9027

3 600959.4820 4730573.8540

4 600949.6050 4730582.7390

5 600942.1410 4730574.6120

6 600925.9600 4730559.0490

7 600917.3556 4730550.3380

8 600912.0156 4730545.4304

9 600912.8710 4730544.8584

10 600914.0335 4730544.0810

11 600915.8935 4730543.1510

12 600917.2416 4730542.4696

La superficie de la zona de accesos asciende a 386 metros cuadrados (m2).

Dando cumplimiento a dicho acuerdo se somete el documento de aprobación inicial la información pública por el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, durante la cual podrá ser examinado por cualquier interesado en las oficinas municipales, y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Transcurrido este plazo sin producirse reclamaciones, la aprobación devendrá definitiva.

Taboada, 31 de julio de 2024.- El Alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 2333

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA